

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018



AÑO 11 - DICIEMBRE - 2017 NÚMERO 106

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento	3
ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO DICIEMBRE 2017	
ACTA No. 58 Sesión Ordinaria	4
ACTA NO 50 SECIÓN OPPINADIA	_



C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

PRIMER REGIDOR

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

SEGUNDO REGIDOR

MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO

TERCER REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

CUARTO REGIDOR

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

QUINTO REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEPTIMO REGIDOR

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

OCTAVO REGIDOR

PEDRO GARZA MARTINEZ

NOVENO REGIDOR

PEDRO GONGORA VALADEZ

DECIMO REGIDOR

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

DECIMO TERCER REGIDOR

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

DECIMO CUARTO REGIDOR



DICIEMBRE 2017

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTA NO. 58

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 57, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE

FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA57, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28DE NOVIEMBRE DEL 2017. (ARAE-334/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018(ARAE-335/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:



CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES .-

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 70, 73 PUNTO 2 Y 74 FRACCIÓN II INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, DE ESTA CIUDAD, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL AÑO 2018.

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN

CORRESPONDIENTE AYUNTAMIENTO. ES DE SEÑALARSE QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, AUTORIZÓ PRESENTAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN UN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, POR EL MONTO DE \$ 1'392'577,249.99 (UN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, DE HABER ALGÚN CAMBIO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE AJUSTARÁ EN LO CONDUCENTE.

EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES: LOS EGRESOS A EJERCER SE VAN A DESTINAR DE LA SIGUIENTE MANERA, ENTRE LOS PROGRAMAS QUE SE CONSIDERAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

PROGRAMAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 144,268,087.29



SERVICIOS COMUNITARIOS 234,076,083.61

DESARROLLO SOCIAL 114,859,089.74

SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD 88,418,068.26

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA 82,552,830.27

OBLIGACIONES FINANCIERAS 107,853,115.00

OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA 19,795,995.80

FONDO DE FORTALECIMIENTO 244,504,262.30

FONDO DE INFRAESTRUCTURA 49,404,823.23

INVERSION OBRA PUBLICA 269,906,760.55

INVERSION BIENES MUEBLES E INTANGIBLES 36,938,133.95

TOTAL 1,392,577,249.99

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO IMPORTE

SERVICIOS PERSONALES 405,541,300.93

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE 293,453,965.75

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 73,832,881.14

SEGURIDAD SOCIAL 9,000,000.00

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 28,454,454.04

PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS 800,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS 82,826,279.85

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES 8,378,003.87

ALIMENTOS Y UTENSILIOS 6,393,672.86

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 646,737.53

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 9,586,544.77

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 13,321,357.99

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 31,200,000.00

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 9,554,007.39

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 3,745,955.44

SERVICIOS GENERALES 387,009,559.78

SERVICIOS BÁSICOS 68,602,246.90

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 69,100,936.72

SERVICIOS PROFESIONALES,
CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS
SERVICIOS 49,415,045.74



SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 18,781,789.95

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 134,951,318.74

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD 19,809,363.02

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS 1,275,720.86

SERVICIOS OFICIALES 12,207,001.26

OTROS SERVICIOS GENERALES 12,866,136.59

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5,844,564.80

AYUDAS SOCIALES 5,844,564.80

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 41,651,769.37

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 11,171,780.24

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 2,668,044.00

EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 306,454.30

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE 20,800,000.00

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD 6,333,318.12

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 372,172.71

INVERSIÓN PÚBLICA 339,503,762.22

OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 339,503,762.22

DEUDA PÚBLICA 130,200,013.04

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 11,202,604.00 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 18,997,409.04

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) 100,000,000.00

TOTAL 1,392,577,249.99

CABE RESALTAR QUE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SON LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL RAMO 33, PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II INCISO C), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAR CON OPORTUNIDAD, Y EN SU CASO APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN IV, DE LA LEY EN MENCIÓN, REQUIEREN DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A ESTE.

TERCERO.- QUE AL RESPECTO, EL NUMERAL 178 DE LA CITADA LEY, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL SERÁ EL QUE APRUEBE EL AYUNTAMIENTO, PARA SUFRAGAR, DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL



CORRESPONDIENTE, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL.

CUARTO.- QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS TOMA COMO BASE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017 Y TURNADO PARA SU APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO .- QUE EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PRESENTA EN FORMA RAZONABLE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE VAN A INGRESAR A LAS ARCAS MUNICIPALES DE ACUERDO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y TURNADO A SU VEZ PARA SU AUTORIZACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO DE HACER PRESENTACIÓN DE ACUERDO A LO QUE SE VA A GASTAR EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40, 69, 74 Y 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL C. TESORERO MUNICIPAL, Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1'392'577,249.99

SEGUNDO .- EN CASO DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE ESTE MUNICIPIO PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE DIFIERA EN MONTOS CON LOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR ESTE R. AYUNTAMIENTO, DEBERÁN REALIZARSE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- SE APRUEBE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33, PARA LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

CUARTO.- QUE EN CASO DE QUE SE GENEREN INGRESOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS, LOS MISMOS SE DESTINEN A LA INVERSIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO, ASÍ COMO LOS AJUSTES DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y TODOS AQUELLOS TENDIENTES A ATENDER LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LA COMUNIDAD.



QUINTO.- QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018, QUE HABRÁ DE EJERCER EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS ESCOBEDENSES, Y SEA TURNADO PARA SU PUBLICACIÓN TANTO EN LA GACETA MUNICIPAL COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DEHACIENDA MUNICIPAL PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS. PRESIDENTA; SÍNDICO LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

(ARAE-336/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO CONVOCATORIA LA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 Y 110 DEL REGLAMENTO DEL INTERIOR REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, PRESENTAR ANTE ESTE PLENO EL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE



ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DEL AÑO 2017.

UNA VEZ TERMINADA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DOCUMENTO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ESTE Α AYUNTAMIENTO. ES DE SEÑALARSE QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EL DÍA O2 DE NOVIEMBRE DE 2016, AUTORIZÓ PRESENTAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN UN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, POR EL MONTO DE \$1'703'062,979.03 (UN MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017.

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TOMO 167 NUMERAL VI EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, PUBLICA EL DECRETO NUMERO 206, DONDE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017 AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, UN MONTO DE \$

1,601,638,606.78 (UN MIL
SEISCIENTOS UN MILLONES
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
SEISCIENTOS SEIS PESOS 78/100
M.N.)

DEBIDO A QUE EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL SE EJERCE EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, MISMAS QUE SON PLASMADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL CUAL FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 08 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016, SE PRESENTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017, A FIN DE ADECUARLO A LOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO, Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDADES DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

EN EL CITADO PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES: LOS EGRESOS A EJERCER SE VAN A DESTINAR DE LA SIGUIENTE MANERA, ENTRE LOS PROGRAMAS QUE SE CONSIDERAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

PROYECTO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO 2017

(ANEXO I)

PROGRAMAS PRESUPUESTO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 142,000,000.00

SERVICIOS COMUNITARIOS 272,000,000.00



DESARROLLO SOCIAL 138,500,000.00

SEGURIDAD PÚBLICA 138,000,000.00

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA 106,500,000.00

OBRAS PUBLICAS DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA 410,685,405.78

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 236,236,002.00

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 77,717,199.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS 80,000,000.00

TOTAL DE EGRESOS 1,601,638,606.78

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-QUE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE EN SU ARTÍCULO 130 QUE LOS PRESUPUESTOS DE **EGRESOS** MUNICIPALES SERÁN LOS QUE APRUEBEN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, PARA SUFRAGAR, DESDE EL 10. DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- POR SU PARTE EL DIVERSO 131 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, PRECISA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADEMÁS DE COMPRENDER LAS EROGACIONES A

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130,
DEBERÁ INCORPORAR LOS SUBSIDIOS,
DONACIONES, ESTÍMULOS,
TRANSFERENCIAS Y DEMÁS CONCEPTOS
DE GASTOS QUE SE OTORGUEN A
ASOCIACIONES, PATRONATOS,
INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA
PÚBLICA Y PRIVADA Y DEMÁS
ORGANIZACIONES SIMILARES A ESTAS.

TERCERO .- EN SU ARTÍCULO 132 LA LEY DE REFERENCIA ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL SE SUJETARÁ A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE SEÑALE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS, MIENTRAS QUE EL DIVERSO 133, PREVÉ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS REGULARÁN EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y FORMULARÁN CON ΕN APOYO PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y LA CALENDARIZACIÓN sus DE EJERCICIOS. A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DICIEMBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, CADA AYUNTAMIENTO DEBE PUBLICAR UN RESUMEN DEL MISMO ΕN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA ACUERDO RESPECTIVO.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS



PRIMERO .- SE APRUEBE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017, AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 29 DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 ORIGINALMENTE DE \$1,703,062,979.03 \$ 1'601'638,606.78 EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL C. TESORERO, MISMOS QUE SON DESCRITOS EN EL ANEXO 1. EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- SE APRUEBE LA RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE REALIZARAN CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y EL RECURSO ASIGNADO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MISMAS QUE SON DESCRITOS EN EL ANEXO 2, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERO.- EL PRESENTE DICTAMEN SE TURNE PARA SU PUBLICACIÓN TANTO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN IV Y 133 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

(ARAE-337/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO



DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN HACIENDA MUNICIPAL PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO I), Y 37 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 101, 106 ,108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y DF RECURSOS APLICACIÓN

CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO 1°- PRIMERO ENTRE EL NOVIEMBRE DEL 2017 - DOS MIL DIECISIETE, AL 30- TREINTA DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$80, 628, 804 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, **APORTACIONES** FEDERALES, CONTRIBUCIONES VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$1, 072, 821, 196 (MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA DF PROXIMIDAD, ADMINISTRACIÓN HACENDARÍA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, APORTACIONES Y POR EL MONTO DE FEDERALES, \$88,975, 950 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). CON UN ACUMULADO DE \$989, 404, 751 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)



EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE NEGATIVO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE 347,950 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional). Con un ACUMULADO POSITIVO DE \$83, 416, 445 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

NOVIEMBRE ACUMULADO

Total de Ingresos en el periodo \$ 80,628,804 \$ 1,082,821,196

TOTAL DE EGRESOS EN EL PERIODO \$ 88,975,950 \$ 989,404,751

REMANENTE \$-8,347,146 \$83,416,445

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS ANÁLISIS AL DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ESTE AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME CONTABLE Y FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO .- QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III INCISO I) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONOCER LOS INFORMES CONTABLES FINANCIEROS RENDIDOS MENSUALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL:

TERCERO.- QUE LOS INTEGRANTES
DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA
REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL
NOS PRESENTÓ Y EXPLICO LOS
DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA
DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
FINANCIEROS QUE INTEGRAN EL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 100, FRACCIONES XIX DE LA LEY DE

PRIMERO.- SE APRUEBE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,



CORRESPONDIENTE, AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DEHACIENDA MUNICIPAL PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTA NO. 59

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 58, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA SE APRUEBA EL ACTA 58, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13DE DICIEMBRE DEL 2017. (ARAE-338/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-POR UNANIMIDAD SE LA DISPENSA DE LA APRUEBA DEL DICTAMEN LECTURA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE BALANCE CORRESPONDIENTES A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANTERIORES.



EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE BALANCE CORRESPONDIENTES A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANTERIORES.(ARAE-339/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES .-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN HACIENDA MUNICIPAL PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I. II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, 120, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN I, INCISO A),

43, 177, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82 FRACCIÓN I Y II, 84, 97, 101, 106, 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

C. ΕL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS TESORERO MUNICIPAL. PREVIO ACUERDO CON LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE BALANCE CORRESPONDIENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANTERIORES, CON EL FIN DE LOGRAR UNA EFICIENCIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS.

POR SU PARTE, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, QUE ENTRO EN VIGOR EL O1 DE ENERO DEL 2009, ESTABLECE QUE TODO ENTE PÚBLICO DEBE REGISTRAR DE MANERA ARMÓNICA, DELIMITADA Y ESPECÍFICA OPERACIONES CONTABLES Y LAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS FLUJOS ECONÓMICOS COMO PARTE DE SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR ENDE, SE LE CONMINA A GENERAR, EN TIEMPO REAL, ESTADOS FINANCIEROS, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRA INFORMACIÓN DE FLUJO ECONÓMICO QUE COADYUVE A LA TOMA DE DECISIONES, A LA TRANSPARENCIA Y A LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN



RESULTADOS Y A LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNÓ AL SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO LA SUPRAINSERTA SOLICITUD A FIN QUE COORDINARA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN DE CAUSAS DE LA CITADA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES PASADAS ADMINISTRACIONES.

CONSIDERACIONES

PRIMERO .- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR DICTAMEN DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN I, INCISO A), 43, 177, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82 FRACCIÓN I Y II, 84, 97, 101, 106, 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO .- LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ΕN su ARTÍCULO 184 ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LLEVARÁ SU CONTABILIDAD POR PERIODOS ANUALES QUE DEBERÁ COMPRENDER EL REGISTRO DE LOS PASIVOS, ACTIVOS. CAPITAL, PATRIMONIO, INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LAS ASIGNACIONES, COMPROMISOS Y EJERCICIOS

CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PARTIDAS DE SU PROPIO PRESUPUESTO, PARA A LA VEZ PERMITIR, LA OBTENCIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

TERCERO .- POR SU PARTE, LA LEY GENERAL. DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, QUE ENTRO EN VIGOR EL O1 DE ENERO DEL 2009, ESTABLECE QUE TODO ENTE PÚBLICO DEBE REGISTRAR DE MANERA ARMÓNICA, DELIMITADA Y ESPECÍFICA LAS OPERACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS FLUJOS ECONÓMICOS COMO PARTE DE SU SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR ENDE, SE LE CONMINA A GENERAR, EN TIEMPO REAL, ESTADOS FINANCIEROS, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y INFORMACIÓN OTRA DE FLUJO ECONÓMICO QUE COADYUVE A LA TOMA DE DECISIONES, A LA TRANSPARENCIA Y A LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN RESULTADOS Y A LA RENDICIÓN DE CUENTAS. ASÍ LAS COSAS, ES DABLE COLEGIR QUE LA LEY APLICABLE OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A LLEVAR UNA CONTABILIDAD SANA, QUE SE EJERZA EN TIEMPO REAL Y POR PERIODOS FIJOS -ANUALES- A FIN DE PROPORCIONAR UNA ARMONÍA CONTABLE QUE CONCILIE INFORMACIÓN FINANCIERA CON LOS RESULTADOS EJERCIDOS.

CUARTO .- BAJO ESA TESITURA, SE ABORDA LA INFORMACIÓN DE LAS CUYA DEPURACIÓN CUENTAS CANCELACIÓN ES SOLICITADA, ADVIRTIÉNDOSE QUE EFECTIVAMENTE SE TRATA DE CUENTAS QUE FUERON ABIERTAS Y EJERCIDAS POR LOS DE INTEGRANTES LAS PÚBLICAS ADMINISTRACIONES PASADAS, MISMAS QUE ACTUALMENTE



NO SON UTILIZADAS POR LOS RESPONSABLES DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, POR LO QUE MANTENERLAS ACTIVAS —COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN- NO SÓLO CONLLEVA A PRODUCIR UNA FALTA DE ARMONÍA CONTABLE COMO EXIGE LA LEY DE LA MATERIA, SINO ADEMÁS, PROVOCA GASTOS POR MANEJO DE CUENTA QUE INCIDE EN EGRESOS INNECESARIOS Y QUE NO FUERON OBJETO DE PRESUPUESTO.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO 2017.SÍNDICO SEGUNDA ERIKA CABRERA JANETH PALACIOS. PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

QUINTO.-ROBUSTECE LO ANTERIOR, EL HECHO QUE HA SIDO CRITERIO Y RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE TODO MUNICIPIO DEBE PROCURAR LA DEPURACIÓN CONSTANTE DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE NO OPERA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A MAYORÍA DE RAZÓN CUANDO ÉSTAS NO HAN TENIDO MOVIMIENTO DESDE AÑOS ANTERIORES.

ACUERDO

PRIMERO.-SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE BALANCE DE AÑOS ANTERIORES.

SEGUNDO.-SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE BALANCE DE AÑOS ANTERIORES.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS NATURALES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO .- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS NATURALES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE (ARAE-GENERAL ESCOBEDO 333/2017).



A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES .-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS ACORDARON EN SESIÓN DE COMISIONES DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I Y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS DEL APLICABLES REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS NATURALES EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27-VEINTISIETE DE JULIO DE 2010-DOS MIL DIEZ, MEDIANTE ACTA NÚMERO 30, LOS INTEGRANTES DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 131 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 26, INCISO A), FRACCIÓN VII, INCISO C), FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIÓN VI, 160, 161, 166 Y 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBARON POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO. QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN CONSTANTE PERFECCIONAMIENTO, DADA LA NECESIDAD DE ATENDER RETOS Y DESAFÍOS QUE EXIGEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS NORMAS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN Y A SU VEZ, SIRVAN DE SUSTENTO LEGAL PARA QUE LOS ÓRGANOS EJECUTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ATIENDAN EFICAZMENTE LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO CONFERIDOS.

TERCERO. ES POR ELLO QUE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS PROPONEN ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL INICIAR CON UN PERÍODO DE CONSULTA Y ANÁLISIS SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SEA COMPLEMENTADO Y QUE PERMITA CONJUNTAR LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LA MATERIA YA DESCRITA.



CONSIDERACIONES

PRIMERO.-QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS. PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO.-LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE ES DERECHO DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONSULTA 0 DECISIÓN, QUE DISPONGA EL MUNICIPIO.

TERCERO .- QUE EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA COMO UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DF PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE GOBIERNO. ESTABLECIENDO INSTITUCIONALES DE CONSULTA.

CUARTO.- QUE EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN AYUNTAMIENTO. EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, EL APROBAR REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

QUINTO .- QUE EL ARTÍCULO 226, DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE CON LA NORMATIVIDAD QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, SE PODRÁN MODIFICAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MISMOS.

SEXTO. - QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE, EN LA MEDIDA EN QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, AYUNTAMIENTO DEBERÁ ADECUAR SU REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE PRESERVAR SU AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO SOCIEDAD.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I Y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, NOS PERMITIMOS PONER SU A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

VALADEZ, SECRETARIO; REG. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO, VOCAL; REG. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

ACUERDO

UNICO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA SOMETER EN CONSULTA PÚBLICA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTO POR UN PLAZO DE 15-QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTO DE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE; REG. PEDRO GÓNGORA

